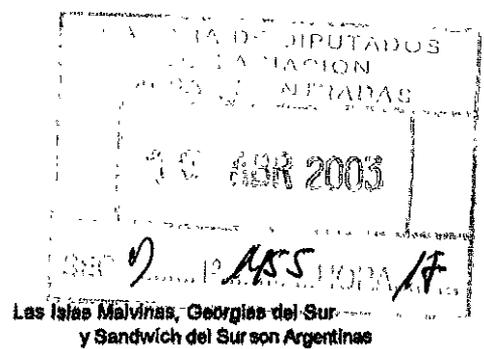




H. Cámara de Diputados de la Nación



Bs. As., 4 de marzo de 2003

**Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados de la Nación
Don Eduardo Camaño**
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien reproducir y consecuentemente darle estado parlamentario al Proyecto de Ley de mi autoría, que fuera presentado bajo Expte. **6765-D-01**, publicado en el TP 188.

Sin otro particular y quedando a su disposición, aprovecho la oportunidad para saludara Ud. muy atte.

**MARIA AMERICA GONZALEZ
DIPUTADA DE LA NACION**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º. — Agréguese como último párrafo del artículo 19 de la ley 24.241 el siguiente texto:

Ni la prestación básica universal (PBU) ni cualquier otro beneficio de esta ley que no sea el previsto en el artículo 110, podrá otorgarse si el beneficiario no ha cesado en su actividad laboral. La fecha del cese determina la ley aplicable al beneficio que le correspondiera y la fecha de la muerte del causante rige el beneficio de pensión.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María A. González. — Isabel E. Foco. —

Fernando Melillo. — Irma F. Parentella.

— Bárbara I. Espinola.